

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 3 DE MARZO DE 2023

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 24 de febrero de 2023, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-

2.1.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Coordinador del Área de Fomento y Hábitat Urbano, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General que figura al margen derecho del informe propuesta, de fecha 22 de febrero de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

En base al EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, AÑOS 2019 A 2022” CONTRATO CON DOS LOTES DIFERENTES. LOTE 1. CONSUMO DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y DE LA INSTALACIÓN SEMAFÓRICA DURANTE LOS AÑOS 2019 A 2022. LOTE 2. CONSUMO DE RESTO DE DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE LOS AÑOS 2019 A 2022.

Visto que en fecha 18 de marzo de 2022 se acuerda la resolución del contrato de AURA ENERGÍA S.L. “LOTE 1. CONSUMO DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y DE LA INSTALACIÓN SEMAFÓRICA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS PUNTOS DE CONSUMO DE BAJA Y ALTA TENSIÓN DE EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES PERTENECIENTES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN”. Que desde el momento en que la mercantil comunica su cese como empresa comercializadora y deja de prestar el servicio, pasamos a ser facturados por IBERDROLA COMERCIAL ÚLTIMO RECURSO SAU. CIF/NIF, A95554630.

Que con fecha 23 de Septiembre de 2022 finalizó el contrato con IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. “LOTE 2. CONSUMO DE RESTO DE DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL CONTRATO DE

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS PUNTOS DE CONSUMO DE BAJA Y ALTA TENSIÓN DE EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES PERTENECIENTES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN". De la misma manera que el anterior pasamos a ser facturados con la Tarifa de Último Recurso desde la fecha de finalización de este contrato.

Por tanto se propone acordar la disposición y autorización del gasto para el pago de lo ya facturado y suministrado con los precios del contrato. El importe asciende a un total de 667.579,08 € y se corresponde con el total de las siguientes facturas que han sido comprobadas por este servicio.

Factura F/2023/10 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 3477,73	3.477,73	SEMÁFOROS
Factura F/2023/276 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 2338,9	2.338,90	SEMÁFOROS
	5.816,63	RC 220230000355
Factura F/2023/11 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 35245,69	35.245,69	COLEGIOS
Factura F/2023/13 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 452,18	452,18	COLEGIOS
Factura F/2023/282 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 287,68	287,68	COLEGIOS
Factura F/2023/290 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 39614,4	39.614,40	COLEGIOS
	75.599,95	RC 220230000356
Factura F/2023/12 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 430,31	430,31	DEPORTES
Factura F/2023/15 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 72275,03	72.275,03	DEPORTES
Factura F/2023/292 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 109058,74	109.058,74	DEPORTES
Factura F/2023/293 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 212,99	212,99	DEPORTES
	181.977,07	RC 220230000357
Factura F/2023/14 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 2953,07	2.953,07	SERVICIO LIMPIEZA
Factura F/2023/16 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 502,46	502,46	SERVICIO LIMPIEZA
Factura F/2023/280 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 3859,66	3.859,66	SERVICIO LIMPIEZA
Factura F/2023/288 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 494,12	494,12	SERVICIO LIMPIEZA
	7.809,31	RC 220230000358
Factura F/2023/17 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 78688,71	78.688,71	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/18 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 3202,28	3.202,28	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/279 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 98741,36	98.741,36	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/289 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 2563,43	2.563,43	EDIFICIOS MUNICIPALES
	183.195,78	RC 220230000357
Factura F/2023/19 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 19,2	19,20	ESCUELAS INFANTILES
Factura F/2023/21 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 1136,83	1.136,83	ESCUELAS INFANTILES
Factura F/2023/285 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 1388,15	1.388,15	ESCUELAS INFANTILES
Factura F/2023/291 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 17,28	17,28	ESCUELAS INFANTILES
	2.561,46	RC 220230000359
Factura F/2023/20 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 8206,99	8.206,99	ILUMINACIÓN MONUMENTOS
Factura F/2023/277 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 10468,24	10.468,24	ILUMINACIÓN MONUMENTOS
Factura F/2023/278 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 122,16	122,16	ILUMINACIÓN MONUMENTOS
Factura F/2023/28 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 204,25	204,25	ILUMINACIÓN MONUMENTOS
	19.001,64	RC 220230000360
Factura F/2023/22 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 202,22	202,22	FUENTES
Factura F/2023/23 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 601,7	601,70	GRUPOS BOMBEO
Factura F/2023/25 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 5106,31	5.106,31	FUENTES
Factura F/2023/29 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 35749,33	35.749,33	GRUPOS BOMBEO
Factura F/2023/283 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 2606,52	2.606,52	FUENTES
Factura F/2023/286 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 52085,36	52.085,36	GRUPOS BOMBEO
Factura F/2023/294 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 101,27	101,27	FUENTES
Factura F/2023/295 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 488,84	488,84	GRUPOS BOMBEO
	96.941,55	RC 220230000361
Factura F/2023/24 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 4545,45	4.545,45	RESIDENCIA ANCIANOS
Factura F/2023/281 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 5413,73	5.413,73	RESIDENCIA ANCIANOS
	9.959,18	RC 220230000362
Factura F/2023/26 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 10717,96	10.717,96	MERCADOS
Factura F/2023/287 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 13690,07	13.690,07	MERCADOS
	24.408,03	RC 220230000363
Factura F/2023/27 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 27375,32	27.375,32	PALACIO CONGRESOS
Factura F/2023/284 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 32933,16	32.933,16	PALACIO CONGRESOS
	60.308,48	RC 220230000364

2.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 28 de febrero de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Autorización y disposición de un gasto de **27.000,00 € IVA incluido**, a favor de la Comunidad de Propietarios Santa Teresa 8, 10, 12, 14, con CIF H - 24351926, en concepto de doce mensualidades de renta del contrato de arrendamiento de local y patio situado en la C/ Santa Teresa, número 8, con destino al emplazamiento del Centro infantil San Lorenzo y en concepto de pago de impuestos y tasas que gravan el inmueble objeto de arrendamiento (IBI, Tasa del agua, residuos sólidos...), durante el año 2023.

3.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FUNDENTES PARA LAS LABORES DE VIABILIDAD INVERNAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de fundentes para las labores de viabilidad invernal en el Término Municipal de León”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía, todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico/anexo al PCAP previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnico Municipal Dña. Sara Rodríguez San Segundo.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 206.200,00€ IVA excluido y un presupuesto de licitación de 149.701,20€ 21% IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de 3 años más dos posibles prórrogas de un año de duración cada una, desde su formalización.

Debe constar informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 20 de febrero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220239000047, por un importe de 199.601,60 €, siendo la aplicación presupuestaria 19.16210.22115.

- nº 220230000624, por un importe de 49.900,40 €, siendo la aplicación presupuestaria 19.16210.22115.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE PARQUE CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- “Revisado el expediente tramitado para contratar el “**Suministro de vestuario de parque con destino al Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de León**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente contrato de **SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTUARIO DE PARQUE CON DESTINO AL SPEIS DEL AYTO. DE LEÓN**, EXPTE. CON2022146, por un plazo de ejecución de cuatro años, a “**SAGRÉS S.L.**”, con NIF B-36028991, por un importe total de adjudicación sin IVA de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS EUROS (137.042,00 €), siendo el importe total de adjudicación con IVA de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (**165.820,90 €**), con los precios unitarios indicados en su oferta económica, facturándose sólo las unidades efectivamente suministradas para cada periodo del contrato, pudiendo ser éstas inferiores a la cantidad máxima indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2º.- No se determina orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del Contrato.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING PARA LA ESCUELA INFANTIL STA. MARGARITA Y CENTROS INFANTILES MUNICIPALES (SAN LORENZO, LA ASUNCIÓN Y DAMA DE ARINTERO).- “**Servicio de catering para la Escuela Infantil Sta. Margarita, y Centros Infantiles Municipales (San Lorenzo, La Asunción y Dama de Arintero)**” utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria, ... se

adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad “Comedores Colectivos de Celis, S.L”, con NIF B2420008, por un precio unitario de 3,91 €, IVA excluido al 10%, que asciende a 0,39 €, lo que totaliza un importe de 4,30 € el menú. Importe adjudicación para el primer año de duración del contrato que asciende a 64.532,48 euros IVA excluido, 70.985,73 euros IVA incluido. Duración inicial de un año con posibilidad de prórroga por otro año más, contado a partir del documento Acta de Inicio. Las mejoras propuestas por la adjudicataria que deberán formar parte del documento contractual son las siguientes:

“Las mejoras sin coste adicional ofertadas por COMEDORES COLECTIVOS DE CELIS, S.L. consisten en la realización de Eventos especiales, con ocasión de la celebración de la Navidad, Carnaval, bienvenida del verano, convivencia día del padre y del día de la madre y el depósito de 2 pequeños electrodomésticos: 1 placa de mantenimiento caliente eléctrica y una salamandra.”

Asimismo se establece la obligación de que el adjudicatario presente semestralmente una Memoria de ejecución del servicio, en la que se incluyan los aspectos exigidos por el Servicio Responsable del contrato y los exigidos por el Servicio de Contratación.

2º.- El orden de prelación de plicas será el siguiente:

PLICAS	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
Nº 1	PRODUCTOS DE COCINA LEONESA, SL	70,23 puntos
Nº 2	COMEDORES COLECTIVOS DE CELIS, SL	92 puntos

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Técnico Responsable del contrato, Sra. Técnico Medio de Cohesión Social, D^a. Pilar Carcedo Ampudia. “

6.- SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE, DESTRUCCIÓN CON CERTIFICACIÓN Y DESTINO AL RECICLAJE DE LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PAPEL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Servicio de retirada, transporte, destrucción con certificación y destino al reciclaje de la documentación en formato papel del Ayuntamiento de León”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la segunda y última prórroga solicitada sin modificación de las condiciones de contratación, a favor de la entidad “**GIJONESA DE TRATAMIENTO DOCUMENTAL, S.L.**” con N.I.F. **B-33940834**, con una duración de un año a contar a partir de la formalización del acta de inicio de dicha prórroga, por un importe de 10.246,00€ sin IVA con un importe en concepto de IVA de 1.024,60 € totalizando un importe de 11.270,60 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Requerir a los adjudicatarios la actualización de la póliza de R.C. y recibo justificativo del pago, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, al Sr. Técnico Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

7.- CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN LA AVDA. ORDOÑO II DE LA CIUDAD DE LEÓN: AUTORIZACIONES DE LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE PLAZAS.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, cuyos contenidos son los siguientes:

7.1.- AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO PLAZA 477.-

1º.- D., con DNI 09.***** 0C, solicita del Excmo. Ayuntamiento de León autorización para la cesión del derecho de uso que ostenta sobre la plaza nº477 del Parking de Ordoño II, sito en León, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a **D.**, con DNI 09.***** 0-C, la cesión del derecho de uso que ostenta sobre la plaza Nº 477 del Parking Ordoño II sito en León, en virtud de Escritura de cesión de uso de fecha 11 de mayo de 2011, entre la cedente Dña. Lilia- Paz González Rodríguez y D. Jerónimo Álvarez Pérez toda vez que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 20 de los pliegos rectores de la contratación aprobados en fecha 8 de marzo de 1996, han transcurrido más de tres meses de la puesta en servicio del aparcamiento una vez concedida la licencia de apertura, mediante el Decreto del Sr. Alcalde, de 22 de octubre de 1997, y constando certificado acreditativo de la ausencia de deudas del titular del derecho de uso para con la Comunidad de Usuarios emitido por la entidad administradora de la misma.

SEGUNDO.- Requerir al transmitente para que una vez formalizada la cesión que se autoriza aporte al Excmo. Ayuntamiento de León copia del documento acreditativo de la misma.

TERCERO.- Comunicar al transmitente que debe dar traslado al Secretario de la Comunidad del cambio de titularidad de la finca, respondiendo en caso contrario de las deudas devengadas con posterioridad a la transmisión.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D., Titular Cesionaria y a D., Administrador – Secretario de la Comunidad de Propietarios “Aparcamiento Ordoño”

7.2.- AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO PLAZA 353.-

1º.- Dña., con DNI 09.***** 8T, solicita del Excmo. Ayuntamiento de León autorización para la cesión del derecho de uso que ostenta sobre la plaza nº353 del Parking de Ordoño II, sito en León, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a **Dña., con DNI 09.***** 8T**, la cesión del derecho de uso que ostenta sobre la plaza Nº 353 del Parking Ordoño II sito en León, en virtud de contrato de cesión de uso de fecha 7 de noviembre de 1996, toda vez que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 20 de los pliegos rectores de la contratación aprobados en fecha 8 de marzo de 1996, han transcurrido más de tres meses de la puesta en servicio del aparcamiento una vez concedida la licencia de apertura, mediante el Decreto del Sr. Alcalde, de 22 de octubre de 1997, y constando certificado acreditativo de la ausencia de deudas del titular del derecho de uso para con la Comunidad de Usuarios emitido por la entidad administradora de la misma.

SEGUNDO.- Requerir al transmitente para que una vez formalizada la cesión que se autoriza aporte al Excmo. Ayuntamiento de León copia del documento acreditativo de la misma.

TERCERO.- Comunicar al transmitente que debe dar traslado al Secretario de la Comunidad del cambio de titularidad de la finca, respondiendo en caso contrario de las deudas devengadas con posterioridad a la transmisión.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Dña. M^a, Titular Cesionaria y a D., Administrador – Secretario de la Comunidad de Propietarios “Aparcamiento Ordoño”

7.3.- AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO De PLAZAS.-

1º.- La Entidad ESCOBOSA Y ASOCIADOS AUDITORES CONSULTORES SLP, con NIF B31569254, actuando en nombre y representación de la Entidad URAZCA ESTACIONAMIENTOS SAU, con NIF A82823535, solicita del Excmo.

Ayuntamiento de León autorización para la cesión del derecho de uso que ostenta sobre las plazas: PZ-408, PZ-445, PZ-452, PZ-455, PZ-456, PZ-459, PZ-460, PZ-461, PZ-462, PZ-463, PZ-464, PZ-465, PZ-466, PZ-467, PZ-468, PZ-471, PZ-480, PZ-481, PZ-483, PZ-484, PZ-485 y PZ-496 del Parking de Ordoño II, sito en León, ... se acuerda el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a la entidad URAZCA ESTACIONAMIENTOS SAU, con NIF A82823535, la cesión del derecho de uso que ostenta sobre las plazas N° PZ-408, PZ-445, PZ-452, PZ-455, PZ-456, PZ-459, PZ-460, PZ-461, PZ-462, PZ-463, PZ-464, PZ-465, PZ-466, PZ-467, PZ-468, PZ-471, PZ-480, PZ-481, PZ-483, PZ-484, PZ-485 y PZ-496 del Parking Ordoño II sito en León, en virtud de Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de Mayo de 2006, inscrita en el Registro de la Propiedad N°1 de Parla, Tomo 1055, Libro 499, Fólío 499, toda vez que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 20 de los pliegos rectores de la contratación aprobados en fecha 8 de marzo de 1996, han transcurrido más de tres meses de la puesta en servicio del aparcamiento una vez concedida la licencia de apertura, mediante el Decreto del Sr. Alcalde, de 22 de octubre de 1997.

SEGUNDO.- Requerir al transmitente para que una vez formalizada la cesión que se autoriza aporte al Excmo. Ayuntamiento de León copia del documento acreditativo de la misma.

TERCERO.- Comunicar al transmitente que debe dar traslado al Secretario de la Comunidad del cambio de titularidad de la finca, respondiendo en caso contrario de las deudas devengadas con posterioridad a la transmisión.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D., representante del cesionario y a D., Administrador – Secretario de la Comunidad de Propietarios “Aparcamiento Ordoño”.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Revisado el expediente tramitado para la “Contratación del suministro de Equipos de Protección Individual con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de León” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el **LOTE 1 TRAJE DE INTERVENCIÓN** de la presente licitación por un plazo de 150 días naturales, a la entidad “**AXATON S.L.**”, con NIF B-91586529, por un importe total de adjudicación de 144.100,00 € (sin IVA), siendo el importe total de adjudicación con IVA de **174.361,00 €**, con los precios unitarios indicados en su oferta económica, facturándose sólo las unidades efectivamente suministradas, pudiendo ser éstas inferiores a la cantidad máxima indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2º.- Establecer el siguiente orden de prelación:

LOTE 1: TRAJE DE INTERVENCIÓN	
LICITADORA	PUNTUACIÓN
"AXATON S.L." (NIF B-91586529)	97 PUNTOS
"EL CORTE INGLÉS, S.A." (NIF A-28017895)	90 PUNTOS

3º.- Adjudicar el **LOTE 2 TRAJE DE RESCATE TÉCNICO** de la presente licitación por un plazo de 120 días naturales, a la entidad "**SAGRÉS S.L.**", con NIF B-36028991, por un importe total de adjudicación de 44.000,00 € (sin IVA), siendo el importe total de adjudicación con IVA de **53.240,00 €**, con los precios unitarios indicados en su oferta económica, facturándose sólo las unidades efectivamente suministradas, pudiendo ser éstas inferiores a la cantidad máxima indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Plica única.

4º.- Adjudicar el **LOTE 3 VERDUGO DE PROTECCIÓN (CAPUCES) Y GUANTES DE PROTECCIÓN** de la presente licitación por un plazo de 90 días naturales, a la entidad "**AXATON S.L.**", con NIF B-91586529, por un importe total de adjudicación de 28.700,00€ (sin IVA), siendo el importe total de adjudicación con IVA de **34.727,00 €**, con los precios unitarios indicados en su oferta económica, facturándose sólo las unidades efectivamente suministradas, pudiendo ser éstas inferiores a la cantidad máxima indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Plica única.

5º.- Adjudicar el **LOTE 4 CALZADO DE INTERVENCIÓN** ", por un plazo de 90 días naturales, a la entidad "**AXATON S.L.**", con NIF B-91586529, por un importe total de adjudicación de 23.500,00 € (sin IVA), siendo el importe total de adjudicación con IVA de **28.435,00 €**, con los precios unitarios indicados en su oferta económica, facturándose sólo las unidades efectivamente suministradas, pudiendo ser éstas inferiores a la cantidad máxima indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Plica única.

6º.- Adjudicar el **LOTE 5 EQUIPOS DE PROTECCIÓN CRANEAL INTEGRAL (CASCO)/SISTEMA DE COMUNICACIÓN CRANEAL** por un plazo de 60 días naturales, a la entidad "**DRAGER HISPANIA S.A.U**", con NIF A-28063485, por un importe total de adjudicación de 57.440,00 € (sin IVA), siendo el importe total de adjudicación con IVA de **69.502,40 €**, con los precios unitarios indicados en su oferta económica, facturándose sólo las unidades efectivamente suministradas, pudiendo ser éstas inferiores a la cantidad máxima indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Plica única.

7º.- Adjudicar el **LOTE 6 "EQUIPOS DE PROTECCIÓN FRENTE A RIESGOS ELÉCTRICOS/EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIOS"**, por un plazo de 60 días naturales, a la entidad "**AXATON S.L.**", con NIF B-91586529, por un importe total de adjudicación de 9.098,60€ (sin IVA), siendo el importe total

de adjudicación con IVA de **11.009,30 €**, con los precios unitarios indicados en su oferta económica, facturándose sólo las unidades efectivamente suministradas, pudiendo ser éstas inferiores a la cantidad máxima indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Plica única.

8º.- Requerir a las entidades adjudicatarias para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

9º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Técnico Responsable del contrato.

9.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2023.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para el presente año 2023 de las **Subvenciones a Entidades para proyectos de cooperación internacional al desarrollo 2023.**

SEGUNDO.- Autorizar un gasto **22.000,00 €** con aplicación a la Partida Presupuestaria 04.23100.49000 del presupuesto municipal prorrogado.

TERCERO.- Disponer la **publicación** del extracto de la Convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

10.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON DESTINO A PROYECTOS Y ACCIONES EN MATERIA DE SALUD Y HÁBITOS SALUDABLES.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente informe:

Primero Aprobar la Convocatoria para el presente año 2023 de las Subvenciones a Entidades para la promoción de la salud y hábitos de vida saludable unida como anexo.

Segundo Autorizar un gasto para la presente convocatoria de subvenciones de 50.000,00 € con aplicación a la Partida Presupuestaria 04.23100.48209 del presupuesto municipal prorrogado.

Tercero Disponer la publicación del extracto de la Convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de León.

11.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente informe:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para el presente año 2023 de las **Subvenciones a Entidades para el desarrollo de proyectos en materia de acción social unidas como anexo.**

SEGUNDO.- Autorizar un gasto para la presente convocatoria de subvenciones de **130.000,00 €** con aplicación a la Partida Presupuestaria 04.23100.48210 del presupuesto municipal prorrogado.

TERCERO.- Disponer la **publicación** del extracto de la Convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de León.

12.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para el presente año 2023 de las Subvenciones a Entidades para el fomento de la inserción laboral de personas con discapacidad unidas como anexo.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto para la presente convocatoria de subvenciones de **15.000,00 €** con aplicación a la Partida Presupuestaria 04.23100.48008.del presupuesto municipal prorrogado.

TERCERO.- Disponer la publicación del extracto de la Convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de León.

13.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: FEBRERO 2023.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Mayores, ... se adopta el siguiente

acuerdo:

PRIMERO: DENEGAR las solicitudes de Ayuda a Domicilio por **no cumplir los requisitos para el acceso a la prestación**, en virtud del art. 3 y del art. 10.3.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora: por no alcanzar la puntuación mínima necesaria según el baremo de valoración de solicitudes.

DNI	MOTIVO
	NO CUMPLIR REQUISITOS DE ECESO AL PRESTACIÓN SEGÚN EL ART. 3 DE LA ORDENANZA REGULADORA. Encontrarse en situación de dependencia, en alguno de los grados establecidos por la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia,

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	109	29	83,82 €
	137	29	40,40 €
	174	16	0,00 €
	125	54	523,30 €
	123	54	538,79 €

	118	15	33,13 €
	112	29	93,42 €
	131	29	49,92 €
	140	20	199,55 €
	143	29	49,92 €
	166	29	0,00 €
	118	15	52,08 €
	59	29	289,35 €
	133	10	99,78 €
	150	29	93,10 €
	158	20	0,00 €
	127	29	49,92 €
	78	15	33,13 €

TERCERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

<i>DNI</i>	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	121	11	22,48 €
	116	12	63,21 €
	93	11	27,78 €
	70	9	89,80 €

CUARTO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por procedimiento de urgencia** recogido en el artículo 17 del DECRETO 269/1998, de 17 diciembre 1998, que regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio al que también hace referencia el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio publicada en el B.O.CyL nº 32, de 16 de febrero de 2010.

<i>DNI</i>	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	0	20	199,55 €
	0	20	0,00 €

QUINTO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos**, según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

<i>DNI</i>	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	119	20	6,12 €

SEXTO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

<i>DNI</i>	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	166	29	3,34 €
	131	29	49,92 €
	97	42	119,90 €
	123	29	79,52 €
	149	54	466,70 €
	121	29	114,20 €

SÉPTIMO: Conceder la **REDUCCIÓN** del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

<i>DNI</i>	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	121	21	57,92 €

	102	5	49,89 €
--	-----	---	---------

OCTAVO: Conceder la REDUCCIÓN del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

<i>DNI</i>	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	164	5	49,89 €

NOVENO: ARCHIVAR las solicitudes del Servicio de Ayuda a Domicilio, por imposibilidad material de continuar con el procedimiento por causas sobrevenidas, (fallecimiento del interesado antes de iniciar el trámite) según lo dispuesto en el art. 10.4. de la Ordenanza Municipal reguladora, en relación con el art.84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley.

DNI	FECHA DE FALLECIMIENTO
	19/12/2022

DÉCIMO: ARCHIVAR las solicitudes del Servicio de Ayuda a Domicilio, por **no aportar documentación requerida** en virtud de lo establecido en el art. 8.5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, en relación con lo dispuesto en el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley,

DNI	FECHA DE NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
	28/11/2022

UNDÉCIMO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas en virtud de lo establecido en el art 10.4 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en relación con el art.84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley.

<i>DNI</i>	FECHA DE DESISTIMIENTO
	16/02//2023

DUODÉCIMO: Aceptar el desistimiento a la solicitud de **REDUCCIÓN** del servicio de Ayuda a Domicilio como prestación esencial, a las personas detalladas.

<i>DNI</i>	FECHA DE DESISTIMIENTO
	1/17/2023

DECIMOTERCERO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

<i>DNI</i>

DECIMOCUARTO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

<i>DNI</i>	FECHA DE FALLECIMIENTO
	13/01/2023
	14/02/2023

	02/02/2023
	26/01/2023
	22/01/2023
	12/02/2023

DECIMOQUINTO: RECTIFICAR el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de Enero de 2023 por error material de transcripción, de la siguiente forma:

Donde dice:

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	113	8	28,56 €

Debe decir:

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	113	9	28,56 €

14.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Gestión de Patrimonio, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“ **VISTO** el escrito presentado por **DÑA.** (NIF: **.426.**.*) con entrada en este Ayuntamiento con fecha 29/11/2022, por medio del cual formula recurso de reposición contra acuerdo de Junta de Gobierno local ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR el recurso de reposición presentado con fecha 29/11/2022 por **DÑA.** (NIF: **.426.**.*), frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21/10/2022, de resolución de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por dicha interesada con fecha 27/10/2021, y que le fue notificado el siguiente 02/11/2022 conjuntamente con informe técnico de fecha 17/10/2022, y ello al no haberse formulado por la recurrente nuevas consideraciones de hecho o de derecho que den lugar a una distinta consideración de los hechos que dieron

lugar a la reclamación y posterior tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial 80/2021 .

15.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO REFERENTE AL LIBRO DE RUTAS LITERARIAS POR LA CIUDAD DE LEÓN.-

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta del Área de Alcaldía, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **PATROCINIO LIBRO RUTAS LITERARIAS POR LA CIUDAD DE LEÓN LNC** nº expediente **6652/2023** a la entidad Alnuar 2000 S.L. con C.I.F. B24656373.

2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 6.050,00 € con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22602 RC nº operación: 220230000763.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.

16.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LEÓN- FIT C.B. PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO “FEBRUARY FITNESS, FITFEST Y FCTCHALLENGE”.-

Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.-Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y la entidad deportiva León Fit C:B. con C.I.F. E-24630840 para atender los gastos deportivos de la organización de organización del evento deportivo **“FEBRUARY FITNESS, FITFEST Y FCTCHALLENGE”** con cargo a la partida 09.34100.48204 “Organización eventos deportivos” del presupuesto municipal del ejercicio 2023(prorrogado del ejercicio del 2022) y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

2.-La autorización y disposición del gasto por importe total de 15.000€ con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 “Organización eventos deportivos” del ejercicio presupuestario 2023 a favor de la entidad deportiva León Fit C:B. con C.I.F. E-24630840 con cargo al presupuesto vigente para los gastos de los eventos deportivos indicados del evento subvencionado.

3.-. Delegar al Concejal Delegado de Deportes en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, para la firma del presente convenio.

17.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEÓN BALONMANO, PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA XXXIII EDICIÓN DE LA COPA PLENITUDE ASOBAL. Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.-Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el Club Balonmano Ademar León con C.I.F. G-24221202 atender los gastos deportivos de la organización de "XXXIII Copa Plenitude Asobal" con cargo a la partida 09.34100.48204 "Organización eventos deportivos" a cargo del presupuesto municipal prorrogado del 2022 para el ejercicio 2023 por importe del 11.000,00 € y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

2.-La autorización y disposición del gasto por importe total de 11.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 "Organización eventos deportivos" del ejercicio presupuestario 2023 a favor del Club Balonmano Ademar León con C.I.F. G24221202 del presupuesto vigente para los gastos de los eventos deportivos indicados.

3.-. Delegar al Concejal Delegado de Deportes en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, para la firma del presente convenio.

18.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL EVENTO DEPORTIVO "FANATIC MINIBASKET LEÓN". Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.-Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y la Federación de Baloncesto de Castilla y León con G 09103458, para atender los gastos deportivos de la organización de deportivo "**FANATIC MINIBASKET LEON 2023**" con cargo a la partida 09.34100.48204 "Organización

eventos deportivos” del presupuesto municipal del 2022 prorrogado para el ejercicio 2023 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

2.-La autorización y disposición del gasto a favor de la Federación de Baloncesto de Castilla y León con G09103458, para atender los gastos deportivos de la organización de deportivo “**FANATIC MINIBASKET LEON 2023**” por importe total de 7.500€ con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 “Organización eventos deportivos” del ejercicio presupuestario del 2022 prorrogado para el ejercicio del 2023 para los gastos derivados del evento deportivo indicado.

3.-. Delegar al Concejal Delegado de Deportes en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, para la firma del presente convenio.

19.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 28 de febrero de 2023, cuyos contenidos son los siguientes:

- Conceder a la entidad **SOCIEDAD PÚBLICA MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEON S.L.**, con N.I.F. núm. A47600754, referente a solicitud de licencia de obras para la construcción de 100 viviendas colaborativas, parcela 9708305TN8290N0001ZN, situada en la calle Santa María Josefa, esquina calle Posadera Aldonza, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 16 de junio de 2022, redactado por el arquitecto, D. Cecilio Vallejo Fernández.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.

Los usos a los que se destinará el edificio son:

Planta Sótano: Instalaciones
 Planta Baja: Accesos, local (1) y plazas de aparcamiento (103).
 Planta Primera: Viviendas (22)
 Planta Segunda: Viviendas (22)
 Planta Tercera: Viviendas (22)
 Planta Cuarta: Viviendas (22)
 Planta Cubierta: Viviendas (12)

Asimismo, se acuerda comunicar al interesado, que la autorización del Proyecto de ejecución que desarrolle el actual Proyecto Básico, quedará condicionada a la previa finalización del expediente de autorización demanial, número 3036/2022 del Servicio de Gestión Patrimonio de este Ayuntamiento.

- Conceder a **LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LEÓN**, con C.I.F. núm. Q9750009D, licencia de obras para la modificación y reforma de las plantas 3 y 4 del edificio de la Residencia de Mayores situado en la avenida Portugal número 10, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 6 de mayo de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

El uso al que se destina el edificio, es el de residencia de personas mayores.

- Conceder a la mercantil **FARELO Y FOLGUERAL, S.L.**, con N.I.F. núm. B24416943, licencia urbanística para la ejecución de obras de demolición parcial y rehabilitación edificio en calle Escurial, 5, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 15 de noviembre de 2022, redactado por el Arquitecto D. Manuel Mateos de Riego.

Los usos a los que se destina el edificio son:

	Escurial 5	Edificio Posterior
Planta Baja:	Viviendas (2)	Vivienda (1)
Planta Primera:	Viviendas (2)	
Planta Segunda:	Viviendas (2)	
Planta Tercera:	Viviendas (2)	

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud.

Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio Territorial de Cultura de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

- Conceder a **D^a**, con N.I.F. núm. ***593***, licencia de obras para derribo de edificio situado en la calle Leitariegos número 21, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 13 de diciembre de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada y de acuerdo a las condiciones reflejadas en el Informe del Servicio de Proyectos y Obras, con fecha 23 de enero de 2023:

1.- Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.

2.- Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuertas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.

3.- Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.

4.- Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

5.- Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.

6.- No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de dar de baja el edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.”

- Conceder a **D.**, con NIF núm. ***279***, licencia de obras para la demolición del edificio situado en la calle San Antonio número 9, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 20 de diciembre de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada y de acuerdo a las condiciones reflejadas en el Informe del Servicio de Proyectos y Obras, con fecha 26 de enero de 2023:

1.- Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.

2.- Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuertas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.

3.- Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.

4.- Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

5.- Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.

6.- No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de dar de baja el edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

20.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 28 de febrero de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

- Conceder a la mercantil **OPO EDUCA PROFESORES DE LA ENSEÑANZA S.L**, con N.I.F. núm. B24556862, licencia urbanística para ejecución de obras de acondicionamiento de locales con destino a albergue turístico en la calle Cardenal Landázuri número 3, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 13 de octubre de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto presentado con fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por la Arquitecta D^a Cristina Gallego Ferreño y bajo la dirección del citado Técnico.

Se acuerda asimismo comunicar al solicitante de la licencia que, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del citado Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para iniciar las actividades que están recogidas en el Anexo III, puntos: 6.10 (albergue), 8.1 (oficinas) y 1.2 (almacén), deberán presentar Comunicación Ambiental (una por cada local) al término de las obras y previamente al inicio de la actividad, según el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del texto refundido de esta Ley, incluyendo la documentación prevista en el citado precepto, así como cuantas autorizaciones sean necesarias conforme a la normativa sectorial.

Igualmente deberá cumplirse lo expresamente indicado en el Acuerdo de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, celebrada el día 31 de enero de 2023 y en el que se refleja: *“Las obras incluidas en este proyecto que supongan movimiento de tierras deberá llevarse a cabo control arqueológico realizado por técnico con competencia profesional en la materia, para lo que, previamente a la ejecución de las actuaciones propuestas, se deberá presentar una solicitud de autorización acompañada de una propuesta de intervención, para su autorización por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural”*.

21.- NUMERACIÓN CORRECTA PARCELAS P21-2 Y P21-1 SECTOR ÁREA 18 EN LA CALLE JULIO PRIETO TASCÓN: RECTIFICACIÓN DE ERROR.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Información y Registro, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Que a la **Parcela P21-2** del Sector Área 18, con número catastral 2, ubicada en la **Calle Julio Prieto Tascón le corresponda el número 2 A.**

Que a la **Parcela P21-1** del Sector Área 18, con número catastral 4, le corresponda **el número 2 B de la Calle Julio Prieto Tascón.”**

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir los siguientes asuntos:

22.- INCOACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL CONTRATO.- Servicio de desarrollo e implantación de la nueva página Web del Ayuntamiento de León”. Incoación de resolución del contrato por incumplimiento de prestación ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Vistos los antecedentes descritos, se incoa de oficio, expediente de resolución del contrato de **“Servicio de desarrollo e implantación de la nueva página Web del Ayuntamiento de León”**, adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09.07.2021 a la entidad **“Mainfor Soluciones Técnicas y Formación S.L.”**, provista del **C.I.F. B-92909068**, en base a los motivos expuestos en el informe técnico de fecha 14.02.2021, incumplimiento del plazo de ejecución de 4 meses, minorado en 34 días naturales de mejora, a contar desde la fecha de formalización del contrato en 03.09.2021, por lo que la finalización del plazo de ejecución se produjo en noviembre de 2021, cuando la entrega del trabajo final con presentación de la página web al público se produjo en fecha 08.06.2022, **incumpliendo con creces el plazo establecido**, sin haberse producido suspensiones motivadas del mismo, así como **resultado final**

ha sido de tan baja calidad (graves deficiencias de funcionamiento interno, graves problemas de seguridad, soporte y servicio post producción inexistente, uso de aplicación intermedia denominada ShortPoint, que implica un coste añadido de mantenimiento y genera además deficiencias de funcionamiento), que la consecuencia es que haya que acudir a una nueva contratación para generar nuevamente la página utilizando los contenidos ya disponibles, pero modificando la estructura interna.

Todo ello de conformidad con lo expuesto en el **art. 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre, (en adelante LCSP)**, que recoge entre las causas de resolución del contrato en la letra f) incumplimiento del objeto contractual. Los trámites administrativos a seguir en la resolución de los contratos administrativos, se recogen en el **art. 109 del Reglamento General de Contratación del Estado**.

2º.- Otorgar trámite de audiencia de diez días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo a la entidad adjudicataria y al avalista (“Atradius Crédito y Caución SA de Seguros y Reaseguros”).

3º.- Continuar con los trámites tendentes a la finalización del expediente de resolución.

4º.- Notificar el presente acuerdo al contratista, al avalista (“Atradius Crédito y Caución SA de Seguros y Reaseguros”), a la Intervención Municipal de Fondos y a los Técnicos Responsables del servicio, Apartado LL del CCP rector del contrato.”

23.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ADECUACIÓN DE LA PÁGINA WEB AYTOLEON.ES, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Informática, que cuenta con el visto bueno del Coordinador del Área de Organización y Recursos, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **ADECUACIÓN PÁGINA WEB AYTOLEON.ES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO** a Smart Workplace, S.L con C.I.F. B-87607297 por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 14.500€ sin I.V.A., con un I.V.A. (al 21%) de 3.045€, lo que totaliza un importe de 17.545,00€ con cargo a la partida presupuestaria 01.92004.22799 RC nº operación RC 220230000700

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizado.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las catorce horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.